

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.923

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### Edicto

La Junta Administrativa celebrada el día 10 de abril próximo pasado para ver y fallar los expedientes seguidos contra Julio Esteban del Amo y Vicente Ferrer Tomás, números 44 y 46 del año 1948, respectivamente, con motivo de la aprehensión de 232 cajetillas de cigarrillos superiores al cuadrado y de 228 cajetillas de la misma clase, acordó lo siguiente: declarar que los hechos son constitutivos de faltas de contrabando por tenencia y tráfico de labores de tabaco nacional; que en los mismos es de apreciar una circunstancia atenuante; que de los repetidos hechos son responsables en concepto de autores Julio Esteban del Amo y Vicente Ferrer Tomás; que por tanto procede imponer una multa de 348 pesetas a Julio Esteban del Amo y de 342 pe-

setas a Vicente Ferrer Tomás, duplico del valor de los géneros aprehendidos, con un arresto subsidiario en caso de insolvencia de sesenta y nueve días para el primero y de sesenta y ocho días para el segundo, y el comiso del tabaco aprehendido.

Cuyos fallos se notifican a los inculcados cuyos domicilios actuales se desconocen, los cuales deberán ingresar el importe de las multas en esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de quince días, pudiendo entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses a contar de la fecha de la publicación de este edicto.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.  
El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

\*\*\*

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

##### ANUNCIO

Por el presente se cita y emplaza a quien el día 23 de enero último dejó abandonado en el tren correo de Irún a Zaragoza,

dos paquetes conteniendo 100 cajetillas de cigarrillos "Ideales" hebra; a Fulgencio de Miguel Andrés, cuyo último domicilio era calle de la Diputación, núm. 354, piso 2.º, al que se le aprehendieron 370 cajetillas de "Ideales" hebra; a quien o quienes sean dueños de dos maletas abandonadas el día 8 de febrero pasado en el tren correo de Valladolid a Zaragoza, con 204 paquetes de "Ideales" hebra y 285 paquetes de picado fino superior; al que sea dueño de un saco abandonado el día 7 de abril último en el tren correo de Zaragoza a Canfranc con 294 paquetes de cigarrillos hebra y 60 paquetes de picado fino superior; a quienes sean dueños de tres maletas descargadas el día 14 de abril último en la estación del Campo del Sepulcro del tren rápido de Bilbao, conteniendo 840 paquetes de cigarrillos "Ideales" hebra, 100 paquetes de cigarrillos entrefinos de 20 cigarros cada uno, más 300 cigarros puros de fabricación clandestina, y a quien haya abandonado el 17 de mayo último en el tren correo de Bar-

celona a Zaragoza un paquete conteniendo labores de tabaco de procedencia extranjera y 10 cajetillas de cigarros superiores al cuadrado, de tabaco nacional, a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 10 de julio próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, para responder de los expedientes números 20, 51, 52, 76, 83 y 121 de 1948, respectivamente, que por contrabando de tabaco se les sigue; advirtiéndoles que deben concurrir al acto por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, y que pueden designar un Vocal de la Junta que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado; previniéndoles por último que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 11 de junio de 1948. El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.668

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año 1948.

#### Sesión del día 21 de enero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, aclarando la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1945, que aprobó el convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza".

—Aceptar las condiciones señaladas por la Superioridad para la ejecución del proyecto de elevación de aguas del río Ebro a los depósitos de Casablanca, cu-

yo presupuesto total son pesetas 16.475.584,75.

—Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Ingeniería Municipal para la instalación de la red de distribución de agua, lado izquierdo, de la carretera de Logroño, entre la parcelación antigua torre de Blasco y la carretera de enlaces, cuyo presupuesto asciende a pesetas 261.823,61.

—Dar la conformidad a la propuesta formulada por la Dirección del Instituto Municipal de Higiene para adquirir, mediante concurso, uno o varios aparatos clorizadores para la depuración total de las aguas de abastecimiento de la ciudad.

—Que con efectos desde 1.º de enero de 1948 se abone a los choferes y conductores al servicio de los distintos coches de la Alcaldía, las retribuciones que se indican en el dictamen.

—Aprobar las retribuciones que ha de percibir el personal que asiste a los actos corporativos y a otros de carácter extraordinario en la forma que se indica.

—Repartir un kilo de bolas de mondonguería semanalmente por familia hasta un total de 1.500 familias necesitadas, durante los meses de invierno. Asimismo se les hará entrega de comidas condimentadas en la Casa Amparo hasta un total de 500 personas diarias.

—Quedar enterado de que la Dirección General de Administración Local ha concedido autorización a este Ayuntamiento para crear y proveer una plaza de Letrado asesor municipal.

—Declarar que el personal interino municipal carece de derecho reglamentario para percibir cualquiera otra retribución que no sea el sueldo asignado a la plaza que accidentalmente desempeñe.

—Acceder a la petición de don Miguel Angel Navarro Pérez de que se proceda a la revisión del expediente administrativo que le fué instruido con ocasión del glorioso Movimiento nacional.

—Quedar enterado de que don Agustín Jericó, como Vicepresidente del Patronato de Obras Religiosas, Escolares y Catequísticas del barrio de Montemolín, ha prestado su conformidad para

que se le enajene en las condiciones señaladas por este Excelentísimo Ayuntamiento la manzana número 34 de la Zona de Ensanche de Miralbueno para construir edificación destinada a aquella entidad.

—Rectificar el acuerdo plenario de 7 de marzo de 1947, relativo a la expropiación de las casas números 3 y 5 de la calle de Ossáu de esta ciudad, que quedará redactado como sigue: Expropiar para ensanche de vía pública las casas números 3 y 5 de la calle de Ossáu, propiedad de D. Emilio Valmaseda Moré y de sus hijos D.ª Gloria y don Enrique Valmaseda Lozano, por la cantidad de 108.600 pesetas y 55.000 pesetas.

—Aprobar el pliego de condiciones por el que ha de regir la adjudicación mediante subasta por pujas a la llana, de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública para el ejercicio de la industria fotográfica.

—Quedar enterado del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas, fecha 5 del actual en el que traslada la resolución de la Fiscalía Superior del 29 de diciembre último, sobre competencia de los Organismos que deben intervenir en el conocimiento y resolución de las infracciones en materia de abastecimientos.

—Aclarar el artículo 96 del Reglamento del Matadero, en el que se indica que serán clausuradas las carnicerías que sean suministradas en menos de una res por día de venta, en la forma siguiente: "Que mientras subsistan las actuales circunstancias que limitan el sacrificio y consumo de carne, se interprete dicho artículo en el sentido de que la clausura de las carnicerías por defecto de matacía, tenga lugar cuando durante tres meses consecutivos no reciban carne procedente de aquel establecimiento para la venta.

—Llevar a cabo por administración el proyecto de reparación de la Sección primera del camino de Cogullada, cuyo presupuesto asciende a 287.724,25 pesetas y aceptar la aportación eco-

nómica ofrecida al efecto por diversas entidades.

—Dar la conformidad a las conclusiones presentadas por la Ponencia encargada de gestionar con la Sociedad adjudicataria del Servicio de Limpieza pública la solución de las deficiencias observadas en la prestación del mismo.

#### Sesión del día 10 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Aprobar los siguientes nombramientos de Vocales en las Comisiones informativas permanentes, representaciones en Organismos extra-municipales, así como las Delegaciones de Servicios acordados por la Alcaldía: Vocal de la Ponencia de Abastos, don Angel Arroyo; Vocales de la Comisión de Vigilancia nocturna, D. Angel Canellas, D. Juan Manuel de la Aldea y D. Angel Arroyo; Vocal de la Comisión de Compras, D. Joaquín Mateo Linares; Vocal del Instituto Fernando el Católico, D. Juan Manuel de la Aldea; Vocal del Patronato de Formación Profesional, D. Juan Manuel de la Aldea; Vocal de la Comisión de Fomento, D. Manuel Adán y también de la Comisión de Ensanche de Miraflores, de la Junta Pericial, Delegado de la Alcaldía en el Servicio de Limpieza Pública, Presidente de la Comisión de Propiedades, D. Juan Antonio Iranzo, y Vocal del Consejo de Estudios de Derecho Aragonés, Delegado de Arbitrios, D. José María Rodríguez Campoamor, y Delegado de la Policía Sanitaria de Abastos, D. José Bolsa.

—Aprobar la Ordenanza modificada de la zona de Ruiseñores, sector que comprende: el Paseo de Ruiseñores a ambos lados, calle del Porvenir, río Huerva, hasta la margen izquierda aguas arriba, Parque de Primo de Rivera, o sea calle de ingreso desde el paseo del Canal. Desde este punto, siguiendo la trayectoria del mismo hasta la Avenida del Siglo XX y Avenida del Siglo XX lado de los depósitos de agua a enlazar con el paseo de Ruiseñores.

—Efectuar la revisión de precios de la contrata de las obras para la construcción de la cámara de maniobra de los depósitos de agua de Casablanca, formulada por el señor Ingeniero municipal, que hasta 1.º de enero de 1947 asciende a 174.713,67 pesetas.

—Aprobar la revisión de precios respecto a la contrata de pavimentación de Ensanche, vías municipales y particulares, según estudio del señor Ingeniero municipal y que asciende a pesetas 1.177.110,91.

—Dar la conformidad a la revisión de precios, presentada por la Dirección de Ingeniería, relativa a la contrata para la prestación del Servicio de Limpieza pública, domiciliaria y riegos, que comprende desde noviembre de 1941 a diciembre de 1946 y que asciende a la cantidad de pesetas 1.128.397,42.

—Aprobar en principio el proyecto general formulado para instalación de agua y de saneamiento de la zona comprendida entre la Avenida del General Mola, Avenida del Ferrocarril, río Huerva y calle de Juan Pablo Bonet, cuyo presupuesto asciende a 462.301,45 pesetas.

—Dar la conformidad a la instancia y proyecto, con los documentos que se acompañan, de la instalación de una línea de trolebuses en esta ciudad desde el paseo de la Independencia, lado de los impares, al Barrio del Termino, presentados por la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza".

—Quedar enterado de que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado el proyecto de modificación de alineaciones aprobadas, que figuran en el plano de Ordenación de la Ciudad, en la Zona del Barrio de las Fuentes.

—Que se proceda a la aplicación de contribución especial a los propietarios de fincas situadas en la calle de Capitán Espoñera, que se indican en la relación enviada por la Dirección de Ingeniería, aprobando ésta como consecuencia de las obras de pavimentación y colocación de bordillos y aceras en aquélla.

—Concertar con los industriales licoristas de la plaza el arbi-

trio que grava el consumo de bebidas espirituosas, respecto a los productos de su fabricación y a los que introduzcan en la ciudad como materia prima para la elaboración de aquellos que se hallen sujetos a dicho arbitrio.

—Concertar con los fabricantes de hielo de Zaragoza el pago de la tasa por inspección y reconocimiento sanitario de hielo que produzcan, durante los años 1948 y 1949.

—Celebrar concurso para adjudicar la concesión administrativa encargada de la colocación y explotación de anuncios en la fachada exterior del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Concertar particularmente cada tablero de barrios rurales el arbitrio sobre el consumo de carnes durante los años 1948 y 1949.

—Admitir para su canje por cédulas del Banco de Crédito Local de España nueve obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento, emisión 1922, núms. 9.253 al 61.

—Contestar al oficio de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en el que comunica haber dispuesto el comienzo de los trabajos de campo para el levantamiento de planos del catastro topográfico parcelario en el término municipal que este Ayuntamiento satisfará en su día los gastos de personal, etc., etc., que le correspondan.

—Contestar con los industriales del Grupo de Hospedaje del pago del impuesto de Consumo de Lujo que les afecte y el arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 a que se refieren las Ordenanzas de Exacciones municipales núms. 47 y 4.

—Concertar con los propietarios de los restaurantes "Ducal", "Península", "Casa Marín", "Viña P.", "Apolo" y "Flor", el pago del impuesto de consumos de lujo y arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 que les corresponde satisfacer y a que se refieren las Ordenanzas de exacciones núms. 47 y 4.

(Continuará)

Núm. 2.921

**Instituto Nacional de Colonización**

(MINISTERIO DE AGRICULTURA)

ANUNCIO

**Cursillo de capacitación agrícola en el Centro Técnico de Gimenezs (Lérida)**

Habiendo dado comienzo un cursillo para agricultores de regadío en régimen de internado en el Centro de Colonización de la zona del Canal de Aragón y Cataluña, situado en el pueblo de Gimenezs, se pone en conocimiento de todos aquellos agricultores a los que pudiera interesar la asistencia al citado cursillo, que deberán solicitarlo a la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Lérida (calle del Carmen, 1 y 3), antes del 30 del corriente.

Las condiciones para asistir al mismo son las siguientes:

Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde del pueblo de su residencia.

Edad comprendida entre 18 y 25 años.

El cursillo se dará en régimen de internado en el mismo Centro a los alumnos, que trabajarán como obreros de la explotación agrícola; se les consignará diariamente la cantidad de 20 pesetas para atención de sus gastos.

Lérida, 10 de junio de 1948.—El Jefe de la Delegación, (ilegible).

Núm. 2.922

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza**

Por D. Camilo Figueras Luna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Pilar, de 4 de mayo último, ordenando al recurrente proceda a instalar contadores de agua en la casa de su propiedad, sita en la calle de Prudencio, núm. 15.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 11 de junio de 1948.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento

de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Apéndice de rústica**

2.918.—Villalengua  
2.931.—Sierra de Luna

**Altas y bajas por urbana**

2.900.—Pedrola

**Expediente de suplemento de crédito**

2.933.—Pinseque

**Expedientes de transferencia de crédito**

2.932.—Aranda de Moncayo

**Padrón sobre diferentes conceptos**

2.917.—Tarazona

**Reparto de guardería**

2.916.—Escatrón

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 2.902

**5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA**

GARCIA GARCIA (Tirso), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor de Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.909

**JUZGADO NUM. 3**

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 851 de 1947, seguido por denuncia del Jefe de Estación de Miraflores contra Dámaso Cerdeiros Rodríguez y otro, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 15 de mayo de

1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Dámaso Cerdeiros Rodríguez de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dámaso Cerdeiros Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto en prisión, y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.— F. Sancho Rebullida”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.— Jaime Beneded (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Dámaso Cerdeiros Rodríguez, en ignorado paradero, por medio del “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario, Jaime Beneded.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.940

**Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro**

Para dar cumplimiento de lo acordado por el señor Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel y el Sindicato, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria el día 27 del actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado; advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará una segunda el día 4 del mes de julio próximo, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Dar cuenta del pago del canon a la Confederación Hidrográfica del Ebro del año en curso.

2.º Tratar sobre un motor y tubería con El Burgo de Ebro.

Fuentes de Ebro a 12 de junio de 1948.— El Presidente, Salvador Sánchez.